



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al Registro Federal de Contribuyentes (RFC emisor), domicilio particular, número de teléfono particular, folio fiscal, folio fiscal UUIID, No. de serie del CSD, No. de certificado, No. certificado del emisor, No. certificado del SAT, No. de serie del certificado del SAT, número de serie del certificado, número de serie del certificado de sello digital del SAT, número de serie del certificado de sello digital, sello digital del emisor, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, sello del SAT, sello SAT, sello CFD, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, serie del certificado del emisor, serie del certificado del SAT, código QR, número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria, remitida por el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 11:30 horas del día 01 de febrero de 2023, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al Registro Federal de Contribuyentes (RFC emisor), domicilio particular, número de teléfono particular, folio fiscal, folio fiscal UUIID, No. de serie del CSD, No. de certificado, No. certificado del emisor, No. certificado del SAT, No. de serie del certificado del SAT, número de serie del certificado, número de serie del certificado de sello digital del SAT, número de serie del certificado de sello digital, sello digital del emisor, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, sello del SAT, sello SAT, sello CFD, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, serie del certificado del emisor, serie del certificado del SAT, código QR, número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria, remitida por el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara (en adelante SEMS); y
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes dos de los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el SEMS, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/065/2023, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 19 de enero de 2023, a las 16:50 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

“Solicito conocer el presupuesto asignado para el 2023 a la preparatoria regional de Jocotepec Solicito conocer el presupuesto asignado para el 2023 de la preparatoria regional de Jocotepe modulo Concepción de Buens Aires, Tizapán el alto y la Manzanilla de la Paz. Solicito conocer las facturas de los gastos que se hicieron durante el año 2022 con el presupuesto asignado en 2022 en la preparatoria regional de Jocotepec Módulo Concepción de Buenos Aires Solicito conocer las cuánto se gasto en la posada de navidad en la preparatoria regional de Jocotepec así como las facturas de cada gasto.” (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/065/2023.

TERCERO. Luego de ello, mediante oficio CTAG/UAS/0208/2023, de fecha 23 de enero de 2023, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al SEMS.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante correo electrónico, recibido el 01 de febrero de 2023, el SEMS dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que el SEMS remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/065/2023.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

3. Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC emisor), domicilio particular, número de teléfono particular, folio fiscal, folio fiscal UUID, No. de serie del CSD, No. de certificado, No. certificado del emisor, No. certificado del SAT, No. de serie del certificado del SAT, número de serie del certificado, número de serie del certificado de sello digital del SAT, número de serie del certificado de sello digital, sello digital del emisor, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, sello del SAT, sello SAT, sello CFD, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, serie del certificado del emisor, serie del certificado del SAT y código QR, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

Por último, el número de cuenta bancaria y la CLABE interbancaria, al tratarse de datos patrimoniales, tendrían que clasificarse como información confidencial.

4. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al Registro Federal de Contribuyentes (RFC emisor), domicilio particular, número de teléfono particular, folio fiscal, folio fiscal UUID, No. de serie del CSD, No. de certificado, No. certificado del emisor, No. certificado del SAT, No. de serie del certificado del SAT, número de serie del certificado, número de serie del certificado de sello digital del SAT, número de serie del certificado de sello digital, sello digital del emisor, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, sello del SAT, sello SAT, sello CFD, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, serie del certificado del emisor, serie del certificado del SAT, código QR, número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria, remitida por el SEMS.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

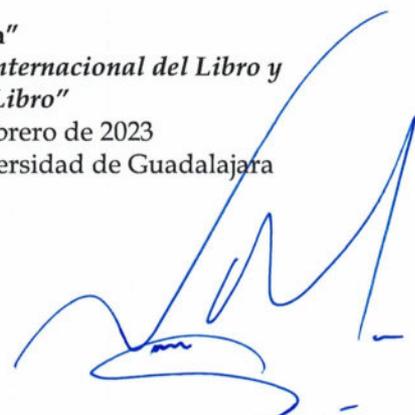
IV. El Presidente preguntó a los integrantes presentes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes presentes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 12:00 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"
**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**
Guadalajara, Jalisco, 01 de febrero de 2023
El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Presidente del Comité



Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité